

**OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA
CONVOCATORIA No. 09 DE 2018.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR HAROLD ZEA ZEA

OBSERVACIÓN No. 1

"De acuerdo a lo manifestado en el pliego y las respuestas entregadas por la entidad de los mil millones de presupuesto, \$218.000.000,00 son para la idea creativa y el saldo para la producción audiovisual, cuando se refieren a producción audiovisual que piezas se ejecutaran? ¿Producción impresa, Tv, radio?"

RESPUESTA

En cuanto a la producción audiovisual, es importante precisarle al observante que el presente proceso de selección busca contratar el servicio de agente publicitario **para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual** y su correspondiente estrategia de sostenibilidad; razón por la cual cómo se vaya a realizar la producción audiovisual es un tema que debe proponer la agencia, guardando consistencia con el concepto creativo. No obstante, si se sugiere producción impresa, tv, radio etc.

OBSERVACIÓN No. 2

"En la página 68 Piezas – Medios (¿A TRAVÉS DE?) (Piezas sugeridas para pauta, producción gráfica o publicación a través de qué medios):

Comunicación integral 360 grados, con comunicación ATL en medios de comunicación masiva: televisión, radio, impresos, redes sociales. El fuerte de la campaña es ATL, con acompañamiento de actividades BTL, aprovechando los espacios de comunicación en los buses, estaciones y portales del Sistema con material POP, ya que en esos lugares se puede impactar a los públicos objetivos.

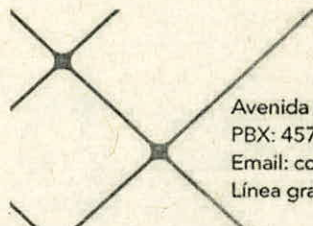
Así mismo, pedagogía en puntos y lugares estratégicos de la ciudad y activaciones en estaciones y portales del Sistema.

Por favor aclarar si:

- a) Se debe entregar una propuesta para cada medio por fase ó*
- b) Propuesta por medio en general."*

RESPUESTA

En cuanto al literal a) Precisamente es un tema que debe proponer la agencia, guardando consistencia con el concepto creativo.



En lo que respecta al literal b): Precisamente es un tema que debe proponer la agencia, guardando consistencia con el concepto creativo.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MEDIAINFLUENCERS BRAND GROUP

OBSERVACIÓN No. 1

"Solicitamos muy respetuosamente sea prorrogado la fecha de entrega de la licitación convocatoria pública 09-2018 cuyo objeto: Contratar el servicio de agente publicitario, para realizar el concepto creativo, la producción audiovisual y su correspondiente estrategia de sostenibilidad, para el fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional de Transmilenio S.A, en virtud del Contrato Interadministrativo 374 de 2017.

Lo anterior, para entregar un producto de calidad de acuerdo a las indicaciones de los pliegos"

RESPUESTA

Es importante precisarle al peticionario que el proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública No. 9, fue publicado desde el 27 de abril de 2018, debido a las observaciones realizadas por los interesados, se realizaron aclaraciones a los requisitos habilitantes y calificables los cuales no fueron modificados; razón por la cual los Pliegos de Condiciones Definitivos fueron publicados el día 24 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, Canal Capital confirma la fecha límite de entrega de propuestas establecida en el numeral 1.14 Cronograma de la Convocatoria Pública No. 9 la cual es 01/06/2018 hasta las 03:00 pm en la (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)

OBSERVACIÓN No. 2

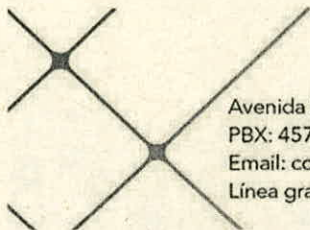
4.2.3. CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN DE CAMPAÑA El proponente deberá adjuntar certificación de medición de las campañas acreditadas en cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1. del pliego condiciones. La cual deberá ser suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles. Esta certificación puede ser incluida dentro de la certificación de la experiencia habilitante.

Revisando el numeral 4.2.1.1 no habla de ninguna medición, favor aclarar si es procedente, o solicitamos la aclaración de este numeral

RESPUESTA

Una vez revisada su observación, es importante precisar que el numeral 4.2.3. CERTIFICACIÓN DE MEDICIÓN DE CAMPAÑA de la convocatoria pública establece:

"El proponente deberá adjuntar certificación de medición de las campañas acreditadas en cumplimiento de lo exigido en el numeral 4.2.1.1. del pliego condiciones. La cual deberá ser

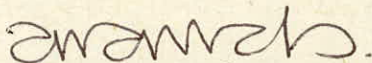


suscrita por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que las campañas acreditadas como experiencia fueron medibles. Esta certificación puede ser incluida dentro de la certificación de la experiencia habilitante.

Ahora bien, el numeral 4.2.1.1 Experiencia Habilitante En Campañas Publicitarias de la convocatoria pública, **hace referencia a la ejecución de máximo tres (3) campañas Publicitarias** las cuales se deben acreditar en máximo tres (3) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que los proponentes que acrediten las tres campañas solicitada en el 4.2.1.1, deben adjuntar las certificaciones que evidencien la medición de las mismas.

Atentamente,



ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO
COORDINADORA DE NUEVOS NEGOCIOS.

Proyectó: Cristian Giovanni Bohórquez Molano- Abogado Nuevos Negocios
200 